



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 321-2023-MPB/GM

Bellavista, 25 de Octubre 2023

VISTOS:

El, INFORME N° 0231-2023-OTH-MPB de fecha 13 de septiembre del 2023, el cual hace llegar el plan de trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando resta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su artículo 40 “Encargos” precisa que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora. El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que para cada caso se realice la descripción del objeto del “Encargo” los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones;

Que, con la finalidad de establecer las Normas y Procedimientos que permita a la Municipalidad Provincial de Bellavista, llevar a cabo la Ejecución Financiera del gasto de manera expeditiva en el presente año fiscal 2023 en lo que respecta a los gastos no programados;

Que, mediante Resolución de gerencia municipal N° 013-2023-GM/MPB, se apruebe la directiva **“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACION, RENDICION Y CONTROL DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA”**.

Que, según INFORME N° 231-2023-OTH/MPB de fecha 13 de octubre del 2023, en la cual hace llegar el plan de trabajo y solicita un encargo interno para realizar pago en la realización de las actividades por el día del trabajador municipal.



Que, mediante informe N° 240-2023-OTHWJRM/MPB, de fecha 19 de octubre del 2023 solicita ampliación presupuestal de plan de trabajo por día del trabajador municipal.

Que, mediante MEMORANDO N° 497-2023-MPB/GM, de fecha 19 de octubre del 2023, la gerencia municipal solicita certificación presupuestal para plan de trabajo por día del trabajador municipal.



Que, mediante el INFORME N° 0436-2023-GPE/MPB, de fecha 24 de octubre del año 2023, emitida por el gerente de planeamiento estratégico el cual hace conocer la disponibilidad presupuestal para la atención del encargo interno hasta por un monto de **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES** (S/. 16,800.00) según la certificación del crédito presupuestario N° 2124.

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; Decreto Legislativo N° 1436 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de Agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el **Encargo Interno** a nombre de la C.P.C WILDER JERONIMO ROJAS MEDINA, personal contratado bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276 con DNI. N° 45905309, por el monto de S/. 16,800.00 (**DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES**), para realizar el plan de trabajo -Actividad por el día del trabajador municipal según la siguiente cadena presupuestal.

Fuente de financiamiento: 09 Recursos directamente recaudados

Sec.funcional : 0024 – Gerencia Recursos Materiales, Humanos y financieros

Genérica de gasto : 2.3- Bienes y Servicios

TOTAL : S/. 16,800.00



ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Oficina de Tesorería girar el referido monto, en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a nombre del servidor municipal contratado Sr.



WILDER JERONIMO ROJAS MEDINA según el monto señalado en el primer artículo de la presente resolución



ARTICULO TERCERO: El Responsable del fondo asignado, deberá rendir cuenta documentada en un plazo que no excederá los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo. No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tiene pendiente la rendición de cuentas o devoluciones de montos no utilizados de Encargo, anteriormente otorgados.



ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución Administrativa a los diferentes órganos, conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGION SAN MARTIN
Econ. Oscar Ramón Pineda Morales
GERENTE MUNICIPAL

C.c.

- ❖ Gerencia Municipal
- ❖ Responsable del Encargo Interno
- ❖ Archivo.